OTROSÍ No. 01

TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-088-2026
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	JUAN CAMILO ÁLZATE BLANDÓN
NIT:	1.035.922.300 - 1
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE DEPORTE FORMATIVO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CENTRO DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INDER GUARNE, EN LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L.C ($12.480.000), IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE MAYO DE 2026

OTROSÍ No. 01

OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN A LAS CLAUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO
VALOR ADICIONAL MEDIANTE OTROSÍ: TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M.L ($3.120.000) IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($15.600.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO OTROSÍ: UN (1) MES
PLAZO TOTAL: CINCO (5) MESES
NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 30 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber **EDHYN JOHAN GALLEGO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.756.532 de Guarne, obrando como Gerente del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, de acuerdo al Decreto de Nombramiento No. D 2024000001 del 1 de enero de 2024, conforme al Acuerdo No. 010 de 1995, conforme a la Ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará el INDER GUARNE, y por la otra **JUAN CAMILO ÁLZATE BLANDÓN,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.035.922.300 - 1**, quien para efectos de esta Acta conjunta se denominará EL CONTRATISTA**,** quienes suscribieron el Contrato No. CPS-088-2026, proceden de mutuo acuerdo a modificar la cláusula segunda: valor del contrato, y la cláusula cuarta: duración del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que las partes suscribieron Contrato de prestación de servicios No. **CPS-088-2026** el cual actualmente se encuentra vigente.

2) Que en dicho contrato se pactó como valor la suma DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L.C ($12.480.000), IVA INCLUIDO, y el plazo de CUATRO (4) MESES, para la prestación de servicios de gestión para el fortalecimiento y acompañamiento de las actividades del área de deporte formativo, en el marco del programa centro de iniciación y formación deportiva del inder guarne, en los sectores urbano y rural del municipio.

3) Que la Ley 80 de 1993, admite la adición del contrato por una suma no superior al cincuenta (50%) del valor del contrato, representado en salarios mínimo legales vigentes.

4) Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis, se concluyó que es necesario realizar otrosí para modificar la cláusula segunda: valor del contrato, y la cláusula cuarta: duración del contrato, toda vez que la prestación del servicio es necesaria para fortalecer y acompañar las actividades del área de deporte formativo, en el marco del programa Centro de Iniciación y Formación Deportiva del INDER de Guarne, tanto en el sector urbano como rural del municipio, garantizando el acompañamiento, orientación y seguimiento permanente a las personas que practican la disciplina deportiva.

5) Que tanto EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR y CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la aclaración correspondiente al valor del contrato y plazo del contrato, por las razones expuestas anteriormente y garantizando así la ejecución de éste, aceptación que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente otrosí modificatorio.

Previas las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la cláusula MODIFICACIÓN A LAS CLÁUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO, previas las siguientes, del contrato de prestación de servicios No. CPS-088-2026, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***SEGUNDA*: VALOR DEL CONTRATO:** *QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($15.600.000) IVA INCLUIDO.*
>
> ***CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO*:** *El término de duración del contrato será CINCO (5) MESES, contados a partir del acta de inicio.*

SEGUNDO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad N.°00244 del 13 de mayo de 2026, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

TERCERO: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de prestación de servicios No. **CPS-088-2026**, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad permanecen por lo que surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CUARTO: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones e igualmente manifiestan libremente que no procede reclamación o indemnización alguna debido a las presentes modificaciones del contrato.

QUINTO: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al INDER GUARNE contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por la contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Acta de Aceptación y del presente otrosí.

Elaboró: Sergio Gonzales – Asesor jurídico
Reviso: Sebastián Gallo Holguín - Director Administrativo
Revisó y Aprobó: Edhyn Johan Gallego Naranjo - Gerente Inder